

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

35619 *Extracto de la Resolución de la Dirección General de Casa África por la que se convoca, mediante tramitación anticipada, el "Premio Ensayo Casa África"*

BDNS(Identif.):729478

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729478>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar el premio aquellas personas físicas, mayores de 18 años, autoras de ensayos inéditos escritos en español, inglés, francés o portugués, que versen sobre el tema relacionado con el continente africano de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

La finalidad del premio, de modalidad única, es contribuir a la difusión de conocimientos sobre África incentivando la investigación y difusión de ensayos originales e inéditos, escritos en español, inglés, francés o portugués, que empleen una narrativa equilibrada, diversa, actualizada y alejada de las imágenes estereotipadas y sesgadas que, sobre el continente, predominan en el imaginario colectivo.

Tercero. Temática relacionada con el continente africano sobre la que han de versar los ensayos que se presenten.

La convocatoria deberá versar sobre la inmigración intra africana.

La gran mayoría de las movilidades africanas se dan entre las fronteras del propio continente africano. Aunque muchas personas asocien el término migraciones a ciudadanos del continente vecino y a una llegada a Europa irregular, dramática, en barcas precarias o saltando las vallas de Ceuta o Melilla, los ciudadanos africanos suelen preferir moverse dentro de sus propios países, normalmente en procesos de migración circular al calor de las oportunidades laborales y económicas. Lo más habitual es que estas oportunidades les dirijan desde el interior hacia la costa o desde el campo hacia las grandes urbes de sus países. Cuando se deciden a abandonar su tierra, es habitual que opten por dirigirse a países del vecindario africano que les ofrezcan más posibilidades de progreso, donde puedan trabajar o lograr mejores condiciones de vida. Es una realidad que también se hace evidente en los conflictos y las catástrofes naturales, cuando la mayoría de los desplazados elige instalarse en otra zona más segura de su país o encaminarse hacia un país limítrofe, también africano. El Premio de Ensayo Casa África desea ampliar el conocimiento sobre esta realidad y busca, en su nueva edición, profundizar el análisis sobre las movilidades intra africanas, los patrones que siguen, sus características, sus historias y sus posibles futuros, además de añadir a la investigación de estos fenómenos lo que implican factores como la seguridad humana (o su ausencia) o el cambio climático. Casa África busca, un año más, trabajos rigurosos, en esta ocasión sobre las migraciones intra

africanas, que estén bien fundamentados, que se salgan del tópico y que exploren realidades diversas desde un punto de vista crítico y original.

Cuarto. Bases Regulatoras.

Orden AUC/1114/2021, de 15 de septiembre, publicada en el BOE núm.247 de 15 de octubre de 2021.

Las bases reguladoras se encuentran a su vez en la página web de Casa África, en la siguiente dirección: <https://www.casafrica.es/es/portal-de-transparencia>

Quinto. Cuantía.

La cuantía del premio será de dos mil euros (2.000,00 €). El premio estará sujeto a las retenciones que correspondan.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el 2 de febrero de 2024 hasta el 2 de mayo de 2024 a las 14:00 horas (GMT+0).

Cualquier duda o incidencia en el proceso de participación será atendida a través del correo electrónico premio@casafrica.es

La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Séptimo. Documentación de la que consta la solicitud.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo de esta convocatoria y que también podrá descargarse en el portal web del Consorcio Casa África (<http://www.casafrica.es/es>).

Junto a la solicitud y al ensayo habrá de aportarse copia del Documento Nacional de Identidad, de la Tarjeta de Residencia o del Pasaporte de la persona solicitante.

La presentación de las solicitudes de participación y de la documentación complementaria se deberá realizar de forma electrónica, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y salvo oposición expresa de la persona solicitante, no será necesario aportar aquellos documentos que ya estuvieran en poder de Casa África o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. En este supuesto, la persona deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

Excepcionalmente, si Casa África no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona participante su aportación.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 2023.- El director general de Casa África, José Segura Clavell.

ID: A230045717-1